



ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLIVAR
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: DILSON PUELLO MORALES
RADICADO: 251/2018

ALEJANDRO ANDRES HUERTAS QUINTERO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, me permito aportar liquidación adicional de crédito teniendo en cuenta lo siguiente:

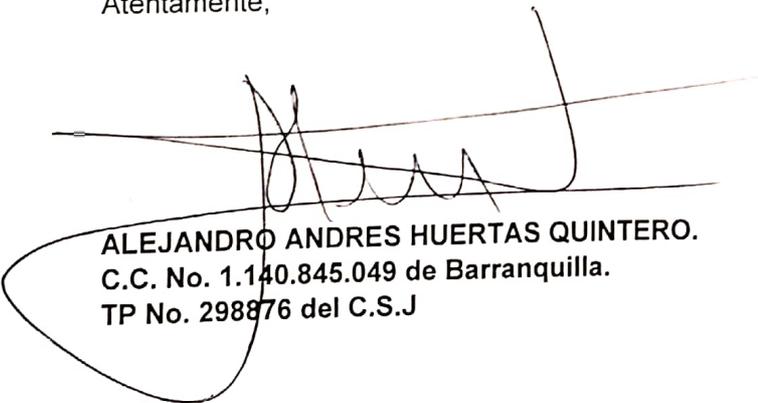
Su Señoría mediante auto del 31 de Enero del 2019 aprobó la liquidación del crédito presentada por el suscrito el 02 de Noviembre del 2018 la cual quedó de la siguiente forma:

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO aprobada por Su Señoría en la suma de \$21.070.389, discriminados así:

- Pagaré No. 357588745 la suma de \$ 18.500.108.00, correspondiente a capital, más \$2.570.281.00 por concepto de intereses moratorios causados desde el 18 de Abril del 2018 hasta el 23 de Octubre del 2018.

LIQUIDACION ADICIONAL					
PAGARÉ No.	CAPITAL	% DE INTERESES	MESES VENCIDOS	PERIODO LIQUIDADO	VR. INT. MORA
357588745	\$ 18.500.108	2%	23	24/10/18 a 24/09/2020	\$ 8.510.050
TOTAL LIQUIDACION APROBADA MAS NUEVA LIQUIDACION		\$ 29.580.439			

Del Sr. Juez,
Atentamente,


ALEJANDRO ANDRES HUERTAS QUINTERO.
C.C. No. 1.140.845.049 de Barranquilla.
TP No. 298876 del C.S.J